Cauildo = En Cauildo extraordinario en Veinty seis
de Noviembre de mil Seiz.s Y quarenta y quatro años = En Seruicio
D.n Ph.e Sarrio de Yuanco D.r Alcalde Ord.r Mayor Y Alcalde
Ord.r mas antiguo Y D.n Ant.o Laxarin Montesi
nos, D.n Tiniente Yuanco Muñoz, D.n Maxtin Laxarin Montesi
nos, D.n Ant.o Laxarin Zamora, D.n Tiniente de Xuez de Granos, Y Don
Alfonso Vidal, Alcaldes Y Regidores, del Estado Noble Y Gran-
des Cauallos de Esta Villa Juntos en forma de Cauildo Y Ayuntam.to
Y Conferencia Las cosas tocantes al Bien Comun, a cuio Cauildo
Y Conferencia Las cosas tocantes al Bien Comun, a cuio Cauildo
Y Conferencia Las cosas tocantes al Bien Comun, a cuio Cauildo
texminaron lo Siguiente
Esta Villa dise Q. Quanto Su Mag.d tiene mandado Y Sirue
xex Con Suma Y infinita misericordia de tiene fundando
subia Con los dias Veinty Vno, Veinty dos, Veinty tres, Veinty
quatro hasta el dia de Y dando los campos, Con mucha fun-
dada, Superabundante, Y Sennecesario, Y los Y.os fundi-
dores Y Cosechexos Y tienen Y cumplicadas sus hexmosas Y
cienda, nagan sus simenteras Y Y muchos dellos, Y de los
de hazex, Y falta de Granos, Y Q.e hazen Con mucho bien
Siguientes Y Como Sinque tanto bien Y dio acite que Esta Villa
Voy Y Veria Y que se da Y Pueblo de Pan dies tal.a Entiendo Y
Sobra dos Segun se Y tiene Y Mal horden: dudelugo
de Y na Cuenta, Y paxex duda Y, mando se Y Repartiese Y
Pueblo, de Pan dicha.s Y Y ello nombraron Y Comisa
rios Y Regidores de Y Pueblo dos S.res Y D.n Alfonso Vidal
tesurer Y D.n Tiniente Y Muñoz Alcaldes, Y Veinticuatros
Y dos Personas Y lo dicxen Sean a Siguiendo la Pasion
Y de la Y Separatiere
Y en la forma referido Se hizo Y Veneria Y Esta.a Y Cita
Cien Y Y lo firmaron de todos lo qual Yo Dn.o Y Yo

Dn Ralph Garcia Granados

Dn Salbador Mendez Fernandez

D.n Alfonso Vidal Montesinos

D.n Martin Laxdin Montesino

D.n Tiniente de Xuez Granados

Dn Antonio Laxdin Montesinos

D.n Alfonso Vidal Montesinos